



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 marzo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ VALENCIA
DEMANDADA:	COLPENSIONES Y OTROS
RADICADO:	05001310500220170011700
ASUNTO:	Fija fecha
Fecha audiencia:	18 de abril de 2024 a las 8:30 am.
Link proceso:	05001310500220170011700 D
Link audiencia:	https://call.lifsizecloud.com/17716492

Atendiendo la solicitud de impulso procesal, revisado el expediente, se advierte que la señora GLADIS DE JESUS ESTRADA POSADA, dentro del término legal dio contestación a la demanda cumpliendo los requisitos de ley por lo que se tendrá por contestada.

De otra parte, respecto al integrado David Sánchez Gómez conforme a constancia secretarial que antecede, no es de su interés comparecer al proceso por lo que se tendrá por no contestada la demanda.

En consecuencia, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de GLADIS DE JESUS ESTRADA POSADA.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado DIEGO ANDRES TOBÓN BEDOYA, para que apodere a la señora GLADIS DE JESUS ESTRADA POSADA, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de David Enrique Sánchez Gómez, conforme a lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 18 de abril de 2024 a las 8:30 am.

QUINTO: REQUERIR a COLPENSIONES remita certificación indicando monto de la pensión, fecha de causación y beneficiarios.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d4a2bc4fd25fb73593f04c18cbe6ca88e6f9f8a3b809c27bc264737ae0ecc36**

Documento generado en 27/03/2023 02:46:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>